



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 5 de enero de 1998 – Número 3

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

PÁG.

3.2	Consejería de Economía y Hacienda.–Notificaciones de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de liquidaciones de recargo y providencias de apremio y de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero.....	86
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	87
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable, y aprobaciones definitivas de la modificación puntual de las normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera, de la modificación puntual del plan parcial del área 8 Puente San Miguel y La Veguilla en Reocín, la modificación puntual del plan general de Laredo, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Solórzano, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Noja, el plan especial de protección de El Ribero Somo-Boo en Ribamontán al Mar, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Argoños, la revisión de las normas subsidiarias de Val de San Vicente y la modificación puntual del plan general de Camargo.....	88
3.2	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Notificación de Resolución de expediente sancionador .	92
3.2	Consejería de Presidencia.–Corrección de error.....	92

4. Subastas y concursos

4.2	Consejería de Presidencia.–Resolución por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.....	92
-----	--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.....	92
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Nueve de Santander.....	93
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Torrelavega	96
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo	97

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Cuatro, Cinco, Seis y Nueve de Santander	97
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo	99
Juzgados de lo Social Números Uno y Tres de Cantabria	99
Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao	100

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don Juan Manuel Álvarez Gómez, agente ejecutivo de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la oficina de Laredo,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente la siguiente:

Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en:

Fecha: 28 de octubre de 1997.

Deudor: Don José Otero Gamizo.

D. N. I.: 13.761.965 F

Concepto: Transmisión Vivienda.

Entidad bancaria: Banco de Santander, oficina 0121.

Cuenta embargada: 366.715.

Importe embargado: 24.906 pesetas.

Fecha: 21 de diciembre de 1997.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva del Gobierno Regional o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, 23 de diciembre de 1997.—El agente ejecutivo de la oficina de Recaudación de Laredo, Juan Manuel Álvarez Gómez.

97/340892

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

EDICTO

José Luis del Blanco Calderón, agente ejecutivo de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Castro-Urdiales, Oficina de Santoña.

Hago saber: Que intentada la notificación a los interesados y contribuyentes que se relacionan en el anexo, y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes lo siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en el caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santoña, sita en la calle Tomás Palacios número 2 bajo, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de éste edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santoña, 19 de diciembre de 1997.—El agente ejecutivo, José Luis del Blanco Calderón.

ANEXO QUE SE CITA

Deudor: Barrón Carral Jose María.

N.I.F.: 20.219.955 B

Domicilio: Calle Las Viñas 37-1ªA - Noja.

Concepto: Ganadería, multa sobre actividades pesqueras.

Importe: 25.000 pesetas.

Año 1997.

Deudor: Inestrillas Barberarena Iván.
N.I.F.: 20.210.063 D
Domicilio: Calle Santander, 6 - Santoña.
Concepto: Ganadería, multas s. actividades pesqueras.
Importe: 50.000 pesetas
Año 1997.

Deudor: Ruiz Teja Víctor Simón.
«Coarsant,, S.L.»
N.I.F.: 72.017.019 V
Domicilio: Calle Alfonso XII, 25 - Santoña.
Concepto: O.Públicas, tasas servicio carreteras.
Importe: 114.750 pesetas.
Año 1997.

Deudor: Solana Hornedal Antonio.
N.I.F.: 72.091.997 S
Domicilio: Calle La Verde 26-3ºC; Santoña.
Concepto: Ganadería, multa s. actividades pesqueras
Importe: 15.000 pesetas.
AÑO 1997.

97/340929

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio número 131/95, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora doña María Elena Pérez Crespo, con DNI 13.725.722 y con domicilio en calle Santa Lucía, número 10-E, de Santander, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal, calle Santa Lucía, número 10-E, de Santander, por encontrarse en ignorado paradero la sociedad deudora a la Hacienda Pública Regional, doña María Elena Pérez Crespo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

Finca urbana: Piso segundo izquierda o del lado Oeste de la casa señalada con la letra E, número 10 de la calle Santa Lucía, barrio del Carmen, de esta ciudad, con su patio de servicio al Norte. Consta de planta baja y cuatro pisos con habitaciones a derecha e izquierda, servidas por un mismo portal y escalera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, libro 886, tomo 2.155, folio 177, finca 2.974-N e inscripción 33ª.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de ciento sesenta y ocho mil ochocientos siete (168.807) pesetas, por el concepto de sucesiones.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora doña María Elena Pérez Crespo, con DNI 13.725.722 y con último domicilio conocido en calle Santa Lucía, número 10-E, de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles,

ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 19 de diciembre de 1997.—El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

97/337984

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

CT Vor de AENA y su línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 72/97.

Peticionaria: A.E.N.A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Prezanes, Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a las instalaciones del V.O.R. de AENA.

Características de la instalación:

—Línea eléctrica subterránea, trifásica de alimentación al C. T. abajo indicado:

Tensión: 12 kV.

Longitud: 120 metros.

Conductor: DHVZ1 de 1x50 milímetros cuadrados.

Origen: Apoyo actual.

Final: CT Vor de AENA.

—Centro de transformación tipo interior denominado Vor de AENA en Prezanes:

Potencia: 10 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220 V.

Presupuesto: 2.901.543 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/331707

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), y en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo), de

evaluación de impacto ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de la instalación siguiente: Nueva salida de línea de 55 kV a Solalsa, en la subestación de Puente San Miguel, cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente número A. T. 71/97.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente San Miguel (Reocín).

Finalidad de la instalación: Instalar en la subestación de Puente San Miguel y en el parque de 55 kV el módulo de salida de la línea Puente San Miguel-«Solal, S. A.», con una potencia de 42 mVA

Características principales:

Nueva salida de línea de 55 kV a Solalsa, en la subestación de Puente San Miguel, con una potencia de 42 mVA.

Presupuesto: 14.381.850 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el informe de impacto ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/331701

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

Línea eléctrica subterránea de «Andía Lácteos, Sociedad Limitada» a la subestación de Renedo de Piélagos, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 70/97.

Peticionaria: «Andía Lácteos, S. L.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo de Piélagos.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de «Andía Lácteos, S. L.».

Características de la instalación:

Línea eléctrica subterránea, trifásica de «Andía Lácteos, S. L.» a la subestación de Renedo de Piélagos.

Tensión: 12 kV.

Longitud: 1.590 metros.

Conductor: RHV de 150 milímetros cuadrados.

Origen: «Fábrica de Andía Lácteos, S. L.».

Final: Subestación de Renedo.

Presupuesto: 18.829.062 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/331699

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información Pública

Autorización administrativa de instalación eléctrica.

Número expediente: 21.256/97.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 y artículo 10º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica, correspondiente a la planta de cogeneración cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Cartonajes Karlia, S.A.».

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Cartonajes Karlia, S. A.», en el término municipal de Camargo, sito en Revilla, barrio Llosuca, 191.

Término municipal afectado: Camargo (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta de fabricación de cartón ondulado, que la empresa «Cartonajes Karlia, S. A.» tiene previsto instalar en Revilla de Camargo (Cantabria), mediante la producción de energía eléctrica, calor y frío, mejorando los rendimientos globales de las instalaciones y reduciendo, al mismo tiempo, los costes operativos.

Bienes de equipo eléctrico: Un (1) motogenerador de gas natural, de 3 MW de potencia eléctrica, alternador síncrono de 3.400 kVA, a 6 KV y transformador de potencia 12 KV/6 KV.

Otros bienes de equipos: Una (1) caldera de recuperación de calor y una (1) máquina de absorción.

Potencia total a instalar: 3 MW.

Interconexión: A 12 kV. con la red general de distribución.

Presupuesto: Trescientos cuarenta millones (340.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto básico de instalación en esta Dirección General, Servicio de Industria, sita en la calle Castelar, 13, principal derecha, y formularse, al mismo tiempo, las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la de la publicación del presente anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1997.—El director general, Pedro J. Herrero López.

97/338208

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Isabel Gómez Velasco para la construcción de almacén y garaje de productos y maquinaria agrícola en suelo no urbanizable de Castillo Pedroso (Corvera de Toranzo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/309455

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Ángeles Sampedro Macho para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cerrazo (Reocín).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/325006

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Eugenia Pila Cobo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de La Penilla de Cayón (Santa María de Cayón).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/318639

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fermín Núñez Tarrero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/318646

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Llama del Río para la construcción de un cenador en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/309462

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Varona Gorosito para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio de Sopeña (Liendo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/332882

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Saro Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tezanos (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/324959

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Iñigo del Toro Astobiza para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Omoño (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/318613

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Sinforiano Muñoz Bárcena para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sancibrián (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/325004

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera, consistente en dar una mejor definición de las alturas y rasantes de los edificios a construir en las zonas calificadas de Sur-3, Sur-4 y Sur-5».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de

Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337429

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan parcial del área 8, Puente San Miguel, La Veguilla, en Reocín, consistente en dar una nueva redacción al artículo 65 relativo a la zona docente, que queda redactado de la siguiente forma:

«La altura máxima se establece en planta baja y dos plantas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337424

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Laredo, consistente en dar una nueva redacción al artículo 5.2.9 de las normas urbanísticas, cuyo primer párrafo queda redactado del modo siguiente:

«La altura máxima de la edificación no sobrepasará de cuatro plantas con 14 metros de altura de cornisa, medidas tal como señalan los artículos 1.24 y 2.2 de estas normas; en este área las plantas bajas tendrán una altura mínima de 3,60 metros y máxima de 5,60 metros, permitiéndose las entre plantas del artículo 2.9 sin que éstas puedan abrir huecos que comuniquen directamente la entreplanta con el exterior de las fachadas. Se establece una excepción para la zona delimitada entre las calles Menéndez Pelayo, López Seña y el puerto, en la cual se permiten cinco plantas con 15,30 metros de altura de cornisa, más ático retranqueado 3 metros de fachada, bajo un gálibo marcado por plano arrancando a 45º de la línea de cornisa en fachada; en esta zona las plantas bajas podrán tener altura mínima de 3,20 metros».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337449

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Solórzano, consistente en:

a) Ampliación del suelo urbano en Solórzano, incluyendo los terrenos sobre los que se pretende construir viviendas de protección oficial.

b) Modificación de la ordenanza SNU-1, adecuando la dimensión de la parcela mínima a la demanda actual dentro del núcleo rural, introduciendo al tiempo una serie de condiciones referentes a la protección ambiental de los citados núcleos.

c) Cambio de calificación de parte de la parcela destinada a equipamiento sanitario, transformándose en suelo urbano de uso residencial, ordenanza UR-1».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337421

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, consistente en clasificar como suelo urbano una parcela de 8.400 metros cuadrados, colindante con el suelo urbano delimitado de Castillo Pedroso».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337438

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Corvera de Toranzo, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar unos terrenos sitos en Ontaneda».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la pre-

sente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337443

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Noja, consistente en suprimir las ordenanzas especiales OE-34 a OE-40, OE-44, OE-47, OE-49, y creación de la ordenanza de Casco».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337444

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan especial de protección de El Ribero Somo-Boo, en Ribamontán al Mar».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337416

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 de diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Argoños que afectan a las normas urbanísticas relativas a la altura de la edificación, plazo de ejecución de obras, definición de obras menores, superficie construida, construcción de mansardas, dimensiones de aparcamientos, cerramiento de fincas, separaciones entre edificaciones en suelo urbano unifamiliar subgrupos A y B, regulación de los estudios de detalle y separación a colindantes en suelo dotacional, con las precisiones señaladas en el informe técnico».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337418

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 18 julio de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, dejando en suspenso el suelo apto para urbanizar previsto en Pechón, posponiendo la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta la remisión del correspondiente texto refundido».

Remitido el mismo se procede a su publicación, junto con las normas urbanísticas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 124 del texto refundido de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/336049

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Camargo, consistente en dar una nueva redacción del artículo VIII.2.7.3 de las normas urbanísticas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, procediéndose igualmente a la publicación del resto de modificaciones incluidas en el modificado número 1 del plan general de Camargo, conforme determina el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337447

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 12 diciembre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de San Vicente de la Barquera, consistente en el establecimiento de una ordenanza de equipamiento para residencias geriátricas».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/337431

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por no haberse podido practicar su notificación por correo.

—Número de expediente: 1/97. Nombre y apellidos: Don Saturnino Dual Borja. Domicilio: Calle Prim, s/n, Santoña (Cantabria). Motivo: Infracción administrativa grave tipificada en el artículo 83.2.b) del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. Sanción: 30.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, número 6, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Santander, 23 de diciembre de 1997.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Antonino Zabala Ingelmo.

97/342429

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Centro de Información y Publicaciones

Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de fecha 30 de diciembre de 1997, en sus páginas números 8.271 y 8.273.

Donde dice: «Martes, 23 de diciembre de 1997».

Debe decir: «Martes, 30 de diciembre de 1997».

Lo cual se publica a los efectos oportunos.

Santander, 2 de enero de 1998.—El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto

Objeto: «Ampliación de plataforma y mejora del firme, carretera SP-5201, de San Miguel de Aras a Adal-Treto, puntos kilométricos 2.900 al 9.580. Tramo: Bádames-Adal-Treto».

Presupuesto: 792.018.114 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4 y categoría f.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo, se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de diciembre de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/327

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 243/96

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado expresado al margen a instancia de don Miguel Riancho Peña, contra «Construcciones José de la Hoz, S. A.», sobre cantidad, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de veinte días el bien embargado como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirá al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, celebrándose la primera subasta el día 26 de febrero; la segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera ni pedirse la adjudicación, el día 24 de marzo, y la tercera subasta, también en su caso, el día 23 de abril, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y bajo las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda: Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2, de esta ciudad, bajo el número 3867000064000897 una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria; para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda subasta; sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

Quinta: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien; en la segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse el bien por el 25% del avalúo; dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima: En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava: Que en caso de estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

Novena: Sólo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima: Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si les hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima: Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrado el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Décimotercera: El bien embargado está depositado en la sede social de la ejecutada, «Construcciones José de la Hoz, S. A.», a cargo del representante legal de «Construcciones José de la Hoz, S. A.», con domicilio en San Salvador, Medio Cudeyo (Cantabria).

Décimocuarta: Servirá la publicación del presente edicto de notificación al demandado para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

1.º Vehículo marca «Barreiros», modelo camión, matrícula S-9257-C. Valor de tasación: 200.000 pesetas.

2.º Vehículo marca «Land Rover», modelo corto, matrícula S-8945-H. Valor de tasación, 50.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander, 12 de diciembre de 1997.—La magistrada, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

97/340643

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 391/97

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 391/97, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en representación de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Santiago L. Pérez Baltar y doña Petronila Herrería Cuartas, representado por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada al demandado:

—Número dos. Piso o vivienda letra A, sito a la derecha según se sube por la escalera, de la primera planta alta de un edificio radicante en Renedo, Ayuntamiento de Piélagos, en La Llosa del Campo y sitio de Los Espinos, con servicio de acceso por el portal número uno. Ocupa una superficie construida aproximada de 109 metros 15 decímetros cuadrados, y útil de 82 metros 58 decímetros cuadrados; distribuida en tres dormitorios, salón, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo distribuidor y balcón; constando además con una terraza al Norte del edificio, de unos 40 metros cuadrados de superficie, cuyo suelo es cubierta del local sito en la planta baja. Linda: Norte o derecha entrando, con vuelo a terreno cedido al Ayuntamiento de Piélagos para destino a zona escolar; Sur o izquierda entrando, vuelo a terreno sobrante de edificación y después carretera de Renedo a Torrelavega; Este o frente, con caja de escalera, ascensor y piso letra B de su misma planta y portal, y Oeste, o espalda, vuelo a propiedad de don Eusebio Arce.

Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del edificio del que forma parte de 3 enteros 5.081 diezmilésimas por 100.

A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo la siguiente dependencia:

Cuarto trastero situado en la séptima planta o ático del edificio, con acceso por la escalera del portal número uno, a la izquierda del pasillo distribuidor, de superficie 11 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, con el pasillo distribuidor y caja de escalera y casetón o cuarto de máquinas del ascensor; Sur o espalda, con cubierta del edificio y después con el vuelo a terreno sobrante de edificación; Este o izquierda entrando, caja de escalera y trastero anejo del piso primero letra B del portal número 1, y Oeste o derecha entrando, cubierta del edificio y cuarto trastero anejo del piso letra A del portal número 1.

Inscripción: Libro 280 de Piélagos, folio 85, finca número 30.453 e inscripción quinta.

Acogimiento legal: El edificio del que forma parte el piso descrito se encuentra acogido a los beneficios de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, grupo I, expediente S-GI-8/79. En dicho expediente recayó calificación definitiva de fecha 21 de mayo de 1981.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 17 de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 9.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberá el licitador consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018039197 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander, 11 de diciembre de 1997.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

97/340562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 300/97

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Casto Monar Carrera y doña María Asunción Arruti Ramos, don Mauro González Suárez y doña Ana María Monar Carrera, don Ángel Monar Carrera y doña Esperanza Díaz González y don Casto Monar Gómez y doña Concepción Carrera Santamaría, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. Prado en el pueblo de Maliaño, término municipal de Camargo, mies de San Juan, sitio del Cueto, de cabida 16 áreas 76 centiáreas 28 miliáreas, igual a 9 carros 36 centiáreas. Linda: al Norte, Obra Pía de Maliaño; al Sur, don Casto Monar y don Fidel Setién; al Este, don Manuel Andrés Rodríguez, y al Oeste, «Hierros y Aceros». Dentro de dicha finca se hallan construidas:

Dos naves adosadas, una al Norte y otra al Sur, denominadas primera y segunda, respectivamente. La primera con superficie de 610 metros cuadrados totalmente cerrada y cubierta, con una luz entre pilares de 15 metros 40 centímetros, altura de arranque de pilares de 7 metros y longitud de 39 metros 60 centímetros; y la segunda con superficie de 250 metros también cuadrados, totalmente cerrada y cubierta, con una luz entre pilares de 10 metros,

altura en arranque de pilares de 5 metros y longitud de 25 metros. Suelo y vuelo constituyen una sola, con los mismos linderos asignados al terreno en su descripción.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 330, folio 15, finca 25.954 e inscripción 3.^a

Tipo de subasta: 47.858.000 pesetas.

2. Número seisl. Corresponde al piso tercero, señalado con la letra C, sito en la planta tercera de viviendas, segundo a la mano izquierda, según se sube por la escalera, con acceso por el portal de este módulo 1. Ocupa una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, aseo, salón-comedor, un dormitorio, cuarto de baño y terraza. Linda: al Norte, vivienda letra B de su misma planta y módulo; al Sur, vivienda letra A de su misma planta y módulo; al Este, terreno sobrante de edificación; y al Oeste, caja de ascensor, descanso de escalera y viviendas letras A y B, de su misma planta y módulo. Cuota: Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte, la cuota de participación del 4,53%. Anejo: Tiene como anejo y en uso exclusivo las plazas de garaje señaladas con los números 3 y 4, sitas en la planta de semisótano de su propio módulo, y además, el cuarto trastero señalado con el número dos, de una superficie aproximada de 20 metros cuadrados, sito en la planta de entre-cubierta de su propio módulo. Forma parte de un edificio compuesto por tres módulos, unidos entre sí, con sus correspondientes portales de acceso, cada uno de los cuales corresponde a cada uno de los tres módulos expresados, construido sobre una finca sita en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, señalado provisionalmente con el número 49 del barrio de La Pereda. Título: Les corresponde a don Casto Monar Carrera, doña María Asunción Arruti Ramos, don Mauro González Suárez, doña Ana María Monar Carrera, don Ángel Monar Carrera, doña Esperanza Díaz González, por compra a «Promotora Valdearenas, S. L.» mediante escritura número 536 otorgada en Santander el día 11 de febrero de 1993, habiendo adquirido cada uno de los matrimonios citados anteriormente una tercera parte indivisa para sus respectivas sociedades conyugales, y entre todos, el pleno dominio de la finca descrita. Inscripción: Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, al libro 918, folio 110, finca 72.874, inscripción 5.^a

Tipo de subasta: 23.711.000 pesetas.

Santander, 9 de diciembre de 1997.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

97/343618

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 261/97

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 262/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Enrique Liaño Llaca y doña Carmen Ruiz García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de

este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de mayo, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

1. En el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Buenavista, una casa de planta baja, piso y bohardilla, que mide 9 metros de frente por 17 metros de fondo. Tiene también terraza y su frente dedicado a jardín. Linda: por su frente, al Sur, carretera; Este y Norte, o derecha y espalda, con terreno de esta pertenencia, y por la izquierda, al Oeste, con casa perteneciente a la sucesión de don Nicolás Alonso, hoy de esta pertenencia.

Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.157, libro 888, folio 89, finca 6.671 e inscripción 17.^a

2. Un terreno labrado en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Buenavista, de cabida 7 carros o 10 áreas 50 centiáreas, que linda: al Oeste, con una casa que fue de don Nicolás Alonso y terreno de don Pedro Aguirrebeitia, y por los demás vientos, con cerradura propia y seguido carretera.

Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.159, libro 890, folio 158, finca 16.666 e inscripción 6.^a

3. En el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, barrio Buenavista o Colojón, un terreno que mide 343 metros 73,5 decímetros cuadrados.

Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.180, libro 891, folio 191, finca 12.019 e inscripción sexta.

Tipo de subasta:

1. Por la finca número 6.671, 9.750.000 pesetas.

2. Por la finca número 16.666, 4.250.000 pesetas.

3. Por la finca número 12.019, 11.000.000 de pesetas.

Santander, 20 de noviembre de 1997.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

97/343623

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 255/97

Don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L. H. número 255/97, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Luis Velarde Gutiérrez, contra don Casimiro Herrero Inguanzo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

–Finca 1: Urbana. Una casa alta, de planta baja y piso, con una torrecilla, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Reocín, en el sitio del Pedroso, hoy número 133, que mide aproximadamente 5 metros de frente por unos 8 metros de fondo, ocupando una superficie aproximada de unos 40 metros cuadrados. Linda: Norte, con terreno común y a continuación calleja: Sur, con corral y calleja: Este, con doña María Concepción Inguanzo Ruiz, siendo la pared que separa ambos inmuebles, medianera, y Oeste, con calleja.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el tomo 1.168, libro 208, folio 11, finca número 24.403 e inscripción segunda.

–Finca 2: Urbana. Una finca en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Reocín, sitio del Pedroso, que mide medio carro, equivalente a 89 centiáreas, la cual linda: Norte, doña Inés Llata; Sur y Este, con tránsito público, y Oeste, con doña María Jesús Inguanzo Ruiz.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el tomo 1.168, libro 208, folio 14, finca 24.404 e inscripción segunda.

–Finca 3: Rústica. Un prado, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Reocín, sitio del Pedroso, que mide 7 carros 1/5, equivalente a 12 áreas 88 centiáreas, el cual linda: Norte, doña Inés Llata; Sur, don Antonio Sánchez; Este, don José Inguanzo Ruiz, y Oeste, con carretera.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el tomo 1.168, libro 208, folio 15, finca 24.405 e inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n, de Torrelavega, el día 11 de febrero, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de: Finca 1, 3.982.000 pesetas; finca 2, 133.000 pesetas, y finca 3, 2.833.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 11 de marzo, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá de tipo el 75% del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de abril, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 000018 0255/97 del BBV el 20% de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 L. H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20% en los términos señalados en este edicto.

Sexto: El presente edicto sirve de notificación al deudor, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1997.—El juez, Fermín Otamendi Zozaya.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/342295

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 15/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 15/94 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra «Febusa, Sociedad Agraria de Transformación», don Herminio Fernández Sánchez y doña María del Pilar Rivero Marcano, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que al final se dirá:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de febrero de 1998, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día 27 de marzo de 1998, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta el 27 de abril, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fue valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta, y las cargas anteriores y las preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Un prado en Los Corrales de Buelna, mies de Arduengo y sitio de Las Herías, de 17 carros 20 céntimos, equivalentes a 30 áreas 79 centiáreas. Inscrita al folio 144 del libro 105 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, finca número 13.270. Tipo: 2.550.000 pesetas.

2. Usufructo sobre la urbana. Piso primero derecha entrando, destinado a vivienda, que tiene su entrada y acceso por el portal y escalera únicos del edificio situado al Sur, en Los Corrales de Buelna, mies de Arduengo, sitio de Los Palacios; ocupa una superficie total de 126 metros 23 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 200 del libro 79 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, finca número 10.047. Tipo:3.212.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega, 16 de marzo de 1997.—La secretaria, Araceli Contreras García.

97/344814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 127/97

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 127/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán González-Trevilla, contra don José Movellán Pérez y doña Vicenta Coca Sánchez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de marzo, a las trece horas, para la segunda el día 13 de abril, a las trece horas, y para la tercera el día 11 de mayo, a las trece horas, que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primero: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: El licitador, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberá consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no será admitido, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya número 384600018, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinto: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

Sexto: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se deriven.

Séptimo: El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condicio-

nes, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

Octavo: Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca en el pueblo de Sobarzo, término municipal de Penagos. Número cuatro. Vivienda unifamiliar sita en el viento Sur, a la derecha del acceso a la urbanización, compuesta de planta semisótano, a la que se accede por el viento Norte, que mide aproximadamente 40 metros 21 decímetros cuadrados útiles, de los cuales 25 metros están destinados a garaje y 15 metros 21 decímetros cuadrados a trastero, planta baja, a la que se accede por el viento Norte, destinada a vivienda que mide aproximadamente 42 metros 43 decímetros cuadrados útiles, los cuales 3 metros 48 decímetros cuadrados están destinados a porche de acceso, distribuida dicha planta en vestíbulo, aseo, cocina y estar-comedor, y planta alta, a la que se accede por escalera interior, que mide aproximadamente 43 metros 37 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en baño y tres dormitorios, uno de ellos con una terraza de 4 metros 2 decímetros cuadrados aproximadamente. Tiene como anejo inseparable una parcela de terreno que la rodea por los vientos Norte, Sur y Este, de aproximadamente 110 metros cuadrados. Forma parte de un conjunto urbanístico, construido sobre un terreno urbano radicante en Sobarzo, término municipal de Penagos, sitio del Corral o Las Escuelas, que mide 3.070 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.456, folio 153, libro 90 de Penagos, finca número 9.258 e inscripción quinta del Registro de la Propiedad de Santoña. Tipo: 12.112.500 pesetas.

Medio Cudeyo, 10 de diciembre de 1997.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).
97/340708

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 765/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de noviembre de 1997.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de ejecutivo letras de cambio número 765/96, promovidos a instancias de Caja Rural de Burgos, y en su representación el procurador de los Tribunales don César Álvarez Sastre, contra «Construcciones Conscant, Sociedad Limitada» e «Hispacan, Sociedad Limitada», declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Conscant, Sociedad Limitada» e «Hispacan, Sociedad Limitada», y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 5.500.000 pesetas, importe del princi-

pal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, «Hispacan, Sociedad Limitada»

Santander, 25 de noviembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/339588

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 223/97

La ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 223/97, seguido por amenazas, incoado por atestado de Comisaría.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Jesús Briz Cotera, nacido en Lebeña (Cantabria) el 17 de abril de 1940, hijo de don Celedonio y de doña Feliciano, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 27 de enero, a las diez treinta horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander, 18 de diciembre de 1997.—La magistrada jueza (sin firma).—La secretaria (sin firma).

97/340567

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 72/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 72/97, seguido por vejaciones y amenazas, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 5 de febrero, a las diez treinta horas, al denunciado don Francisco Muñoz Saiz Calderón, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado, el cual tendrá lugar el día señalado en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio las Salesas, de Santander, haciéndole saber que podrá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos, así como de letrado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Muñoz Saiz Calderón, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander, 23 de diciembre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/344329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en providencia de fecha de hoy se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado el

día 5 de febrero, a las doce quince horas, al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado seguido por lesiones, el cual tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio las Salesas, a don José Luis Lera Llata, en calidad de denunciado, haciéndole saber que podrá comparecer asistido con todas las pruebas de que intente valerse, incluso testigos, así como de letrado nombrado a su instancia.

Y para que sirva de citación a don José Luis Lera Llata, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, en Santander, 23 de diciembre de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/344333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 100/97

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 100/97, a instancia de don Saturnino Fernández Gómez, contra doña Irene Marina Peláez, don Miguel Martins y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, por accidente de tráfico ocurrido el día 19 de junio de 1996, en la carretera de Cueto a Monte, entre «Opel Corsa» matrícula S-8591-V y «Seat 127», matrícula S-3120-J. Por medio de la presente se cita a doña Irene Marina Peláez, en ignorado paradero, y don Miguel Martins, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 12 de enero de 1998, a las once horas, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de octubre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/343625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 19/97

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal con el número 19/97, a instancia de doña María Olvido Climent García, sobre reclamación de responsabilidades civiles, contra don Jorge Luis Rodríguez García y «Cía. de Seguros Bansyr, S. A.», por accidente de circulación ocurrido el día 9 de abril de 1996, entre el vehículo «Citroën BX», matrícula S-5423-V, turismo «Peugeot 505», matrícula LO-5953-E. Y por así estar acordado en comparecencia de fecha 15 de diciembre de 1997, por medio de la presente se cita a don Jorge Luis Rodríguez García, último domicilio conocido en avenida La Paz, número 84, Logroño para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 20 de enero, a las nueve treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo. Se le hace saber que a la comparecencia podrá asistir acompañado de persona que hable en su nombre, que deberá ser letrado o procurador en ejercicio. Y asimismo se le hace saber que en dicho acto se practicarán todas las pruebas que presentare.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/343628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 594/97

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 594/97, a instancia de don Victoriano Cagigas Bolado y don Pedro Cagigas Moncada, sobre reclamación de responsabilidades civiles, por accidente de circulación ocurrido el día 5 de julio de 1995, entre el vehículo «Ford Orion», matrícula S-3321-W y el vehículo «Citroën Visa», matrícula S-0065-M, contra don Ángel Pañeda Gómez y Consorcio de Compensación de Seguros, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 2 de febrero de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

97/342322

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 109/97

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas al número 109/97, por hurto, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a don José Antonio Domínguez Solar a fin de que comparezca el próximo día 30 de enero de 1998, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sita en paseo de Alisas, 19, Solares, Cantabria, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido de abogado. El atestado-denuncia se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a don José Antonio Domínguez Solar, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente, Medio Cudeyo, 19 de diciembre de 1997.—El juez (ilegible).

97/342300

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 20/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 20/97, seguidos a instancias de doña Marta Lucas Ruiz, contra INSS, Tesorería y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero, a las nueve treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Mercedes Otero Cosío, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de diciembre de 1997.—Firma ilegible.

97/342677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 727/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 727/97, seguidos a instancias de don José Alonso Revilla y otros contra «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de enero, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Presa Mendicouague y don José Luis Gallo Mendicouague, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 17 de diciembre de 1997.—(Firma ilegible).

97/344377

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 917/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 917/97, seguidos a instancias de doña María Herrera Olea contra «Suárez y Arriola, S. A.» y otra, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de enero, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Suárez y Arriola, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia

de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 19 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).
97/344380

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 754/97

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 754/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Martos Canto y don Juan María García Bugallo, contra la empresa «Eduarcasa, S. L.» y «Cubiertas, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—Su señoría la secretaria judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Bilbao a 2 de diciembre de 1997.

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante don Agustín Martos Canto y don Juan María García Bugallo, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 21 de enero, a las diez quince horas. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así

como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tenderá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes:

Se accede a lo solicitado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, la ilustrísima señora magistrada, María Jesús Martín Álvarez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Cubiertas, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao, 19 de diciembre de 1997.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander.—La secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

97/342649

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA

Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46